



*[Signature]*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 400 Fecha: 04 NOV 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 472 -2016-GRC-GA

Callao, 04 NOV 2016

### VISTOS;

La Resolución Gerencial N° 442-2016-GRC-GA de fecha 11 de octubre de 2016; la Resolución Gerencial N° 463-2016-GRC-GA de fecha 25 de octubre de 2016; el Informe N° 081-2016-REGION CALLAO/CS, de fecha 31 de octubre de 2016 del Comité de Selección; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 442-2016-GRC-GA de Vistos, se aprobó el Expediente de Contratación para el **"Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 4016 – Néstor Gambeta Bonetti – Callao – Callao"**, con un Valor Estimado total de **S/ 104, 659.05 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 05/100 Soles)**, incluido todos los impuestos de Ley; contando con Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 2312-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de agosto de 2016, por un monto ascendente a **S/ 78,495.00 (Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles)** para el Ejercicio Fiscal 2016, y con una previsión presupuestal con cargo al Ejercicio Fiscal 2017, garantizada por la Gerencia de Administración mediante proveído s/n de fecha 26 de agosto de 2016, por un monto de **S/ 26,165.00 (Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 Soles)** consignado en el Memorándum N° 857-2016-GRC/GRI; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada y un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada;

Que, por medio de la Resolución Gerencial N° 463-2016-GRC-GA de fecha 25 de octubre de 2016, se designó a los integrantes Titulares con sus respectivos suplentes, para el presente procedimiento de selección; conforme a lo previsto en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 30225;

Que, a través del Informe N° 081-2016-REGION CALLAO/CS de fecha 31 de octubre de 2016, el Comité de Selección, con atención al artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; alcanza las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada, en Primera Convocatoria, correspondiente a la Contratación del **"Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 4016 – Néstor Gambeta Bonetti – Callao – Callao"**;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Simplificada, es necesario aprobar las Bases Administrativas de dicho Procedimiento de Selección, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por lo que, estando a lo expuesto y a la normativa antes citada; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo de 2016; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE**, las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada en Primera Convocatoria correspondiente a la Contratación del **"Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del PIP: Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la IE N° 4016 – Néstor Gambeta Bonetti – Callao – Callao"**, por un Valor Estimado total de **S/ 104, 659.05 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 05/100 Soles)**, incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios; conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.






**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución al Comité de Selección para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Simplificada indicada en el artículo primero, conforme a Ley.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Handwritten Signature]*  
-----  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Handwritten Signature]*  
-----  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 400 Fecha: 04 NOV 2016